

RESOLUCIÓN ADMISIÓN CANDIDATURAS

Convocatoria 37/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 37/2025 y habiendo iniciado el proceso de selección, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, se resuelve admisión a la misma de las siguientes candidaturas:

Candidaturas admitidas:

REFERENCIA
37-2025-683c10ff29995
37-2025-683dab85e6a40
37-2025-683c20ab0f667
37-2025-683f4a8ba463f
37-2025-6834a69b3ad82
37-2025-683c45a2449d2
37-2025-682cc0168de2e
37-2025-682e2903e7890
37-2025-682db4ed87fd5
37-2025-68361a667c6f4
37-2025-6831f290cf226
37-2025-68379219af291
37-2025-68302054b421c
37-2025-683320773d8e6
37-2025-682c3e21b6f08
37-2025-683db6fb2a86a
37-2025-683f676a197d3
37-2025-6835c2a7a3802
37-2025-683c900bf0a7c
37-2025-68342f3bac231
37-2025-683efa5eb1be8
37-2025-683f6b32d7779
37-2025-683e945701e24
37-2025-6831f3f922860
37-2025-682c4142863cf
37-2025-683e31739c845
37-2025-68305089d47b6

Candidaturas excluidas: por no poseer la titulación necesaria para el puesto ofertado. *"Título de Formación Profesional de Grado Superior Ciclo de Laboratorio de diagnóstico clínico o equivalente de acuerdo con los planes de estudio vigentes. (MECES 1. EQF5)"*.

REFERENCIA
37-2025-683ed247ca0f7
37-2025-6836f0b78fc7b
37-2025-683898cc30d80
37-2025-68347a4114766
37-2025-6834506dabb8b
37-2025-683f5c6bc995c
37-2025-683d7a2717664
37-2025-68359b806136c

Candidaturas excluidas: por ausencia de firma en la declaración responsable.

REFERENCIA
37-2025-682c49b8e5c6a
37-2025-682f54e5afc22

Fecha de publicación a efectos de plazos: 04 de junio de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación en la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se constar los datos completos del/la recurrente, dirección, teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.